

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Estado Mayor del Distrito de Aragon.

*El Sr. Brigadier 2.º cabo ha recibido la comunicacion siguiente:—*Comandancia general de ambas Riojas.—El Excmo. Sr. Capitan general y en gefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general en el campamento de Guardamino con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue.—Las valientes tropas del cuerpo de ejército de mi inmediato mando han llevado antes de ayer á cabo la difícil empresa con que se ha abierto esta campaña. Superando los multiplicados obstáculos que la naturaleza y el arte ofrecian por todas partes han abordado los parapetos que en las encumbradas cimas de los montes de Guardamino ocupaba el enemigo. Sus fuegos de flanco, de frente y retaguardia, pues en todas direcciones se cruzaba, sin detenerlos enardeció su valor. Mi bizarra escolta, á cuya cabeza cargué, dando un ejemplo memorable de arrojo, puso en consternacion á los enemigos; la infantería apoyó con impavidez aquel movimiento, y envueltas las posiciones, se arrojaron precipitadamente los rebeldes por la vertiente opuesta de aquellas montañas, corriendo desparvoridos hasta dos leguas mas allá del punto de ataque. El fuerte de Guardamino rodeado inmediatamente se halla en poder de las tropas de S. M. la Reina, habiendo quedado en nuestro poder nueve piezas de artillería y numerosas municiones, así como su guarnición compuesta de 23 oficiales, un capellan, y 250 individuos de tropa, verificándose la rendicion á consecuencia de peticion del mismo Maroto que sufrió la humillacion de pedirme la capitulacion, enviándome para que se ejecutase dos de sus ayudantes. En el combate los enemigos han sufrido una pérdida de consideracion en muertos, quedando en nuestro poder muchos heridos y bastantes prisioneros y aun pasados en el acto. Todo lo cual manifiesto á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de las tropas y habitantes del distrito de su mando.

Asimismo el Sr. comandante general de Alava con fecha de ayer me participa desde Victoria por el telégrafo lo siguiente. „Ayer han obtenido las armas de S. M. una completa victoria á las inmediaciones de esta; de cuyas resultas han sido prisioneros 105, y 100 muertos.

Las obras fortificadas de Gamarra mayor han sido destruidas.”

Ultimamente, por noticias confidenciales acabo de saber que entre Ondarra y Lequeitio desembarcaron el 11 mil hombres procedentes de San Sebastian, y que el último de los dos puntos cayó en su poder.

Cuyas importantes y satisfactorias noticias tengo el mayor placer en participar á las tropas y fieles habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Logroño 15 de Mayo de 1839.—El B. C. G.—José de Santa Cruz.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Zaragoza 16 de Mayo de 1839.—El comandante gefe de E. M.—Francisco de Cascajares.

Comandancia general de ambas Riojas.

En la misma se ha recibido la siguiente orden general del 13 de Mayo en el campamento de Guardamino.—SOLDADOS:—Cuando en mi orden general del 27 de Abril os manifesté que á la victoria que obtuvisteis en aquel señalado dia, se seguirían otras, no menos brillantes; estaba seguro de que mi prediccion se veria realizada. Contaba con vosotros, y no era posible equivocarme; porque son muchas las pruebas que me habeis dado de constancia y sufrimiento. De otro modo ¿cómo padierais envaneceros justamente de haber llegado al término feliz de la primera operacion de esta campaña? Vuestro General en Gefe se envanece tambien de mandar soldados como vosotros. Testigo de lo que habeis padecido en estos ingratos campamentos, cubiertos de nieblas ó abrumados de fuertes temporales de agua, he notado vuestra alegría, y aquella fortaleza de espíritu que solo pueden abrigar las almas grandes. La empresa acometida y coronada con el triunfo ha sido digna de vosotros. Un terreno quebrado y el mas difícil de cuantos ha pisado vuestra planta, no pareció bastante al cobarde y artero enemigo para conteneros. A la gigante naturaleza añadió los obstáculos del arte, cortando los caminos en todas direcciones y por infinitos puntos: desprendiendo sobre ellos moles inmensas de piedra: volando los puentes: construyendo reductos y fuertes parapetos en las elevadas cimas: fortificando hasta las cuevas de los peñascos; y reduciendo á ce-

nizas los pueblos de Ramales y de Guardamino, sin duda creyendo obligaros á desistir como el Emperador Alejandro de Rusia al penetrar en su territorio las huestes de Napoleon. Pero todos han sido vanos esfuerzos. Todo lo habeis vencido. Los fuertes de Ramales fueron nuestros bajo los fuegos dominantes del castillo de Guardamino, y los batallones rebeldes que osaron descender á disputar la gloria del vencimiento, sufrieron á la vez el baldon de la derrota. La operacion mas importante y de mayor riesgo fué preparada para el 11 de este mes, despues de dos dias de cañoneo contra el fuerte, retando al enemigo á la batalla general que siempre deseé con objeto preferente; mas él, encastillado en esas formidables posiciones, allí quería os condujese vuestro demostrado arrojo. Allí os conduje. Allí vencimos. Allí completamos su ignominia. La Nacion, el mundo todo se convencerá del mérito de la remarcable victoria, al saber que de sus resultados, Maroto, Gefe de las fuerzas enemigas, me ofreció de oficio la entrega del fuerte con la sola condicion de canjear al momento á sus defensores. Vosotros habeis sido testigos de la llegada á nuestro campo de dos Gefes rebeldes que pasaron á intimar la entrega y autorizar la ocupacion. ¿Quereis mas gloria? La bandera de la Patria y de Isabel 2.a se ostenta ya flameando en Guardamino, ofreciendo proteccion á los valles de la provincia de Santander, que antes sufrían los terribles efectos de las frecuentes incursiones.

Valientes y virtuosos camaradas: aqui teneis en compendio lo mucho que habeis hecho, mientras que en la extrema derecha de nuestra línea han recogido tambien laureles de importancia vuestros dignos compañeros. Yo siento un placer y la mayor satisfaccion de tributaros las gra-

cias, sin perjuicio de las recompensas acordadas sobre el campo de batalla en favor de los que han tenido la ocasion y suerte de distinguirse, quedando en elevar con el parte detallado las propuestas de premios que están reservados á S. M.

SOLDADOS. Pronto acometeremos nuevas empresas que aumenten vuestra gloria, é inmortalicen vuestro nombre. Afirmada la disciplina habeis logrado vencer lo que parecia imposible, y al mismo tiempo habeis inspirado la confianza á todos los pueblos que se han apresurado á conducir vívires á nuestro campo. Solo os recomiendo la constancia para sobre llevar las terribles fatigas de esta guerra singular. Con ella y las virtudes que os distinguen todo lo venceremos: la Reina y la Patria premiarán tan heroicos sacrificios: los pueblos os recibirán con entusiasmo, y por siempre conservareis el amor de vuestro General = **ESPARTERO.** = El Brigadier Comandante General, Jose Santa Cruz.

Diputacion Provincial de Zaragoza.

El abuso y arbitrariedad con que se procede por algunos gefes principalmente de puntos fortificados para exigir servicios de peones y acémilas, con otros varios particulares, no ha podido menos de llamar la atencion de esta Diputacion Provincial que deseando cortar un mal que ocasiona perjuicios de suma consecuencia, no solo por el modo con que se piden aquellos servicios, sino por la forma singular con que varias veces se comunican, y siendo de la exclusiva atribucion de las Diputaciones el repartir proporcionalmente toda clase de pedidos, ha resuelto se haga saber á todos los ayuntamientos de los pueblos de su provincia no estan obligados á prestar servicio alguno periódico con peones, caballerias ú otros efectos para la fortificacion de puntos determinados; ni á cumplir con reparto de cualquiera clase que sea para los mismos sin que antes se les comunique por esta Diputacion á no ser en el caso extraordinario de transitar alguna columna de operaciones en el que contribuirán con las raciones necesarias. Y lo noticia asi por medio del Boletín oficial para los efectos consiguientes. Zaragoza 15 de Mayo de 1839 = El Presidente, Luis del Corral. = Manuel Lasala, Secretario.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Enero de 1839.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduria de este Ejército desde 1.º del mes de Enero hasta fin del mismo, á saber.

Existencia en 31 de Diciembre último. 2301.224,38

ENTRADAS.

	Metálico, so-	co por pagos	Recibos como	Suministros
	nante	consignados	metálico	en
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>		sobre Tesore-	efectos.	
		rias de Rentas		
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lís	352.480,	474.348,	50.717,17	653.615,21
Idem id. . . . de Huesca id. id.		416.262,28	29.046,6	5.285,31
Idem id. . . . de Teruel id. id.			5.560,	5.560,
Id. del ramo de Cruzada	18.967,16			18.967,16
Id. de la direccion de correos y caminos.		3.759,8		3.759,8
Total procedente de Tesorerías de Rentas.				
<i>Recibido de la Pagaduria general militar.</i>				
Recib. de remesas de otros puntos				370.000,
Idem por reintegros de clases				20.000,
Id. id. de recibos dirigidos á otras Paga-				
durias como obligaciones suyas que han				
sido devueltos por pertenecer sus ajustes á				
esta en donde ha tenido lugar el descuento				
Varias procedencias				19.130,14
Id. préstamos reintegrables				8.720,
Déposito como de bienes mostrencos . . .				146.500,
Consignado sobre Pagaduria general . . .				8.374,
Pagos hechos en otros dist. á obligs de este.				30.000,
				45.521,

Total ingreso.

4989.517,13

Art.

DISTRIBUCION.

Capítulo 4.º

En metálico y
libranzas so-
bre tesorerías
de Rentas.Encargos por pagos
hechos en otros dis-
tritos y diferentes
recibos como din.º

Total.

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
1.º	Generales en cuartel.	1.350,		1.350,
	<i>Cuerpos correspondientes al Ejército del Centro con cargo á la seccion central.</i>			
2.º	Al E. M. gen.l del Ejército.	760,		760,
	Al 1.ºer batallon del Rey 1.º de línea.	32.052,17	50,	32.102,17
	Al 1.º id. de la Reina 2.º id.	423,		423,
	Al 3.ºer id. de la Princesa 4.º de línea.	32,32		32,32
	Al tercer batallon Infante 5.º de id.	28.336,19	5,	28.341,19
	Al regimiento Africa 7.º de id.	4.510,	5,	4.515,
	Al id. id. de Córdoba 10 id.	2.002,17		2.002,17
	Al tercer id. San Fernando 11 de id.	25.660,		25.660,
	Al id. id. Mallorca 13 de id.	237, 2		237, 2
	Al 2.º batallon Castilla 16 id.	20.000,	560,	20.560,
	Al 1.ºer Batallon Valencia 4.º ligero.	27.705,		27.705,
	Al 1.º id. id. Navarra 6.º ligero.	405,		405,
	<i>Capítulo 4.º</i>			
	<i>Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la seccion central.</i>			
3.º	Al 1.ºer batallon del Príncipe 3.º de línea.	769, 2	816,	1.585, 2
	Al 1.º y 2.º Princesa 4.º de id.	150,	936,	1.086,
	Al 1.º y 3.º batallon Infante 5.º id.	411,17		411,17
	Al 1.º y 3.º batallon Soria 9.º de id.	2.506,17		2.506,17
	Al Regimiento Zaragoza 12 id.	780,17		780,17
	Al 1.º y 2.º id. Borbon 17 de id.	393, 7		393, 7
	Al 2.º id. Almansa 18 de id.	740,		740,
	Al Regimiento voluntarios de Aragon 2.º lig.	500,		500,
	Al 1.ºer batallon de Gerona 3.º id.	282,19		282,19
	Al 2.º Batallon 2.º Regimiento G. R. inf.ª con cargo al distrito de Castilla la Nueva.	1.109,29		1.109,29
	<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
5.º	Al 3.ºer batallon princesa 4.º línea.		8.820,	8.820,
	Al id. S. Fernando 11 id.		64.655,24	64.655,24
	A la compañía de distinguidos.	3.000,		3.000,
	Al 2.º batallon provisional de Aragon.	2.200,		2.200,
6.º	Artillería brigada montada con cargo al centro.	1.057,		1.057,
	Al 5.º reg.ª de artill.ª con cargo á castilla la vieja	221,17		221,17
	Al 1.ºer bat. n.º 1.ºer reg.to id. con id. id. Cataluña		153, 6	153, 6
7.º	Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros.	1.737,		1.737,
8.º	Al Regimiento caballería Cataluña 6.º ligero.	4.100,	763,	4.863,
	Al id. id. Borbon 5.º línea con id. al Norte.	300,		300,
	Al id. id. Infante 4.º id. con id. al de Cataluña	2.346,12		2.346,12
	Al id. id. Reina 2.º id. con id. al id. Estremada	188,		188,
9.º	Al reg.to provincial de G. R. con cargo al cent.	405,		405,
	Al id. id. de Burgos id. id.	25.350,		25.350,
	Al id. id. Laredo id. al Norte.	405,		405,
	Al id. id. de Málaga id. al distrito de Mallorca		912,	912,
	A la compañía fija de Fusileros.	8.137,	760,	8.897,
11	Al 1.ºer batallon Franco de Aragon.	495,	402,	897,
	Al escuadron de Isabel II de Aragon.	4.000,	2.074,16	6.074,16
12	A la Milicia Nacional de infantería.	36.598,	44.006,26	80.604,26
	Al id. id. de Caballería.	1.300,	261,	1.561,
	<i>Capítulo 5.º</i>			
1.º	E. M. de capitánias generales.	14.529,17		14.529,17
5.º	A gastos de id. id.	4.000,		4.000,
	A id. id. con cargo al centro.	2.348,		2.348,
	<i>Capítulo 7.º</i>			
1.º	Al cuerpo administrativo del Ejército.	9.162,16	14.627,21	23.790, 3
	<i>Capítulo 7.º</i>			
1.º	Al cuerpo administrativo del Ejército con cargo al del Norte.	450,		450,
6.º	Al id. id. con cargo al Centro.	2.428, 2		2.428, 2
	A gastos de oficinas.	4.941,30	1.083,11	6.025, 7
2.º	Al Id. id. con cargo al Centro.	333,10		333,10
5.º	Al Minist.º de cuenta y razon de art.ª con cargo al distrito de Valencia.	2.246,		2.246,

	En metálico y libranzas sobre Tesorerías de Rentas.	En cargas por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dinero	Total.
Capítulo 4.			
1. Personal de provisiones.	3.500,		3.500,
2. Al repuesto de pan.	600.000,		600.000,
3. Idem de paja y cebada.	5.285,31		5.285,31
4. Al id. de Víveres.	40.000,		40.000,
4. A Suministros de raciones.	370.669,21		370.669,21
4. A id. de pueblos.		652.463,31	652.463,31
5. Combustible alumbrado, camas y utensilios.	1.151,24		1.151,24
Capítulo 9.			
1. A Gastos particulares.	400,		400,
2. Vestuario y equipo.	30.000,	5.560,	35.560,
Capítulo 10.			
1. A la plana mayor particular de medicina, cirugía y farmacia con cargo al ejército del cent.	9.759,		9.759,
2. Gastos de estancias en Hospitales.	92.510,28	9.020,	101.530,28
Capítulo 11.			
1. Remonta y montura.	2.559,		2.559,
Id. id. con cargo á la pagad. general militar.		9.800,	6.800,
Capítulo 12.			
Al reemplazo.	681,23		681,23
Capítulo 13.			
1. Transportes.	16.290,2		16.290,2
3. A gastos por comisiones del servicio.	7.065,17	3.104,18	10.170,1
Capítulo 15.			
1. Material de artillería.	1.048,25		1.048,25
1. Id. id. con cargo al Centro.	1.478,		1.478,
2. Reparacion de armas.	25.000,		25.000,
Capítulo 16.			
1. Sueldos de los emp.s de fort. on y obras de ella.	410.658,		410.658,
Capítulo 18.			
1. Escedentes.	4.021,		4.021,
Capítulo 20.			
1. Retirados.	9.089,		9.089,
3. Invádidos en sus hogares.	291,	443,22	734,22
Capítulo 22.			
1. Asignaciones á prisioneros de guerra en poder del enemigo	211,17		211,17
A cantidades en suspenso.		6.700,	6.700,
Libranzas protestadas á cargo del tesoro nacion.		20.000,	20.000,
Eventual de guerra socorro á faciosos presentados	400,		400,
	1.915.277,11	846.973,5	2.762.250,16
Demonstracion.			
Total de cargo			4.989.517,13
Idem de data.			2.762.250,16

Existencia para { En metálico 201.774,10 }
 1.º de Febrero. { En letras de cambio. }
 { En libranzas. 2.015.137,22 } 2.227.266,31
 { En recibos 10.354,33 }

Zaragoza 31 de Enero de 1838.= Venancio Diez de la Puente.= Con mi intervencion.= Manuel Perez.= V.º B.º Arias.

El que quiera arrendar pastos para ganado lanar en la Dehesa de tablado propia del Sr. Mariscal de Castilla, sita en el término de su villa de Borobia en la Provincia de Soria lindante con los términos de Pomer, Calzena y Purujosa, de la de Zaragoza, acudirá á su Administrador D. Patricio Gimenez vecino de la villa de Suellacabras en dicha provincia de Soria; previniendo que los pastos son de buena calidad, que cada quinto tiene abundantes aguaderos, y que el disfrute principia el día once de Junio y concluye el 29 de Setiembre de ca-

da un año. Las demas condiciones se manifestarán al que quiera interesarse en el arriendo de uno ó mas quintos de los 16 en que está dividida dicha Dehesa.

Ha llegado á esta ciudad el Cirujano oculista D. Tomas de Bermeo, aprobado por el Colegio de cirugía-médica de Madrid, y permanecerá hasta el 12 de Junio próximo; habita calle del Príncipe número 88, y despachará de diez á doce.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.